

13

VIVIENDA Y URBANISMO
JURIDICA

/mal
4/81

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA.....9 JUL 1981.....
FIRMA.....

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA FLORIDA, EN CONFORMIDAD AL PLANO SECCIONAL "TERRENOS VALDES FREIRE".

SANTIAGO, 29 JUN 1981

La Florida
6-7

N° 127

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 44°, 45° y 46° del D.S. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, modificado por el D.S. N° 562, (V. y U.), de 1974; el Decreto Alcaldicio N° 938, de 6 de Octubre de 1980, de la I. Municipalidad de La Florida; el Ordinario N° 605, de 14 de Abril de 1981, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Santiago, el Ordinario N° 169, de 10 de Junio de 1981, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de La Florida, aprobado por D.S. N° 663, (V. y U.), de 20 de Septiembre de 1968, publicado en el Diario Oficial de 8 de Octubre de 1968, en el sentido de cambiar el trazado vial, las condiciones de edificación y el uso de suelo de "Zona de Equipamiento, de vivienda en altura y vivienda en extensión" a "Uso residencial, equipamiento, comercio" en el sector definido por el polígono A, B, C, D, y A, comprendido por las calles Walker Martínez, por el Norte; Santa Julia, por el Sur; Avenida La Florida, por el Oriente; y, línea formada por los fondos de los sitios que enfrentan al costado oriente de la calle García Hurtado de Mendoza, por el Poniente, de conformidad a lo graficado en el Plano Seccional denominado "Terrenos Valdés Freire", confeccionado a escala 1: 2.000 por la Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de La Florida, el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
- MINVU -
OFICINA CENTRAL DE PARTES
Objeto: *Asesoria* Cargo: *Ases.*
Fecha: *9/7/81*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIVISION DESARROLLO URBANO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
SECCION DECRETOS
OFICINA DE PARTES

JAIME ESTRADA LEIGH
General de Brigada
Ministro de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA

libo a US. para su conocimiento.
Dios ayude a US.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

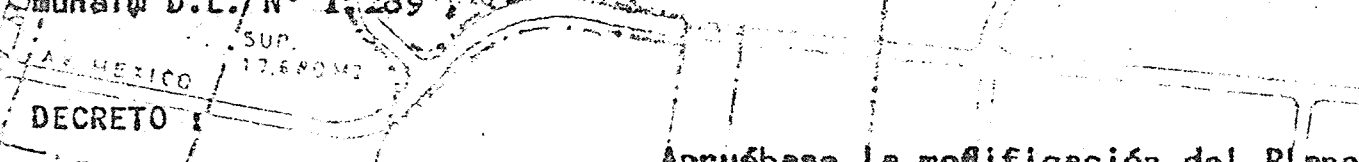
13

DECRETO N° 938° /

LA FLORIDA, Octubre 6 de 1980.-

VISTOS :

El Informe N° 180, de Asesoría Urbana Municipal, de fecha 3 de Octubre de 1980, mediante el cual se solicita la aprobación alcaldicia de una Modificación del Plano Seccional "Valdés Freire"; el Seccional Valdés Freire enfrenta a Avenida Macul o La Florida, en su costado Poniente entre Walker Martínez y Santa Julia; por otra parte el Seccional Las Mercedes, enfrenta Avenida Macul por el Oriente; ambos seccionales están afectados al nuevo trazado de calle Gerónimo de Alderete, y de Avenida Macul; el que permite conciliar el trazado difundido en el Seccional Las Mercedes, con la prolongación de Gerónimo de Alderete hacia el Poniente, de modo de darle una continuidad hasta el tramo existente; incluyendo además el trazado y perfil definitivo de Avenida Macul. De la misma manera, suprime algunos trazados anteriores dando flexibilidad para posibles lotes, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanizaciones, principalmente el Artículo 550 de ella; y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal D.L. N° 17.289 de 1970.



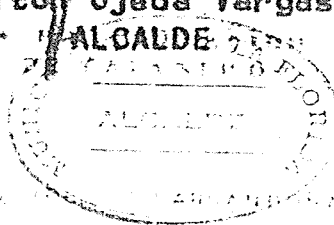
DECRETO

Apruébase la modificación del Plano Seccional Terranos Valdés Freire de La Florida, consistente en simplificar los trazados viales, flexibilizando el uso del suelo, eliminando zonas de equipamiento obligatorio, incluyendo, además, el empalme de calle Gerónimo de Alderete con la prolongación de la misma desde Avenida Macul, hacia el Oriente, según el trazado definido en el Seccional Las Mercedes.

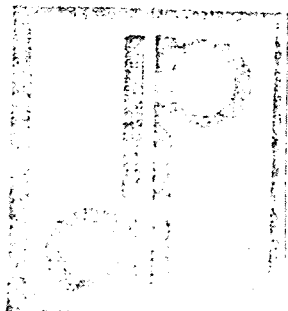
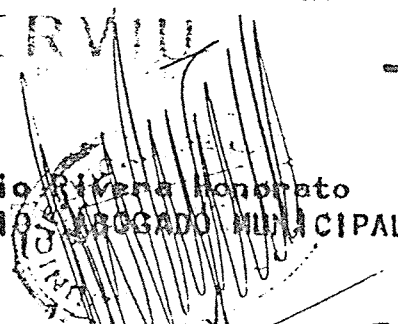
Publíquese en el Diario El Mercurio de Santiago, la circunstancia de haberse aprobado la citada Modificación al Plano Seccional "Valdés Freire" de La Florida. Una vez en dos semanas consecutivas, fijándose el proyecto íntegro y sus respectivos planos en un lugar visible de la Dirección de Obras Municipales, por quince días corridos, a contar de la fecha de la segunda publicación que se efectúe.

Anótese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
Walter Ojeda Vargas
ALCALDE



Claudio Rivera Honorato
SECRETARIO ALCALDE MUNICIPAL



13

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CMR/RDD/GVS/gvs.
Ref.: 10-71-1/72; 26/1/73.-

MODIFICA PLAN REGULADOR DE LA FLORIDA.-

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SECRETARIA
DECRETO
TRANMITIDO
FECHA: ... EL ...
FIRMA:

SANTIAGO, 26 ENE. 1973

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 50

12 FEB. 1973

Vistos: estos antecedentes; el oficio Nº 2104, de 6 de Diciembre de 1972, de la Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano; el Acuerdo Nº 5640, adoptado por la I. Municipalidad de La Florida, en sesión celebrada el 27 de Octubre de 1972; y lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391; 52º de la Ley Nº 11.860; 97º y 102º del Decreto 880, de 1963, del Ministerio de Obras Públicas; y 550º de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización,

*MODIFICADO
POR D.S.-127 / 29 Junio 81
C.E.*

DECRETO:

Apruébase la modificación del Plan Regulador de la comuna de La Florida, en el sentido de incorporar al área urbana el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, actual límite urbano; Sur, calle Santa Julia; Oriente, Avenida Macul; y Poniente, prolongación de la calle Panamá, de conformidad al plano a escala 1:2.500, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de La Florida, y por Acuerdo Municipal Nº 5640, de 27 de Octubre de 1972.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

SALVADOR ALLENDE GOSSENS

LUIS MATTE VALDES

Contraloría
Partes
Personal
DPDU
I. Munic. La Florida
COU (Dpto. Estudios)
DSS-DPU
Diario Oficial.-

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.
Saluda a U.

*PROGRAMA
84
2
16-2-73
La Florida
Buenos Aires
Tomar nota y archivo
Luzcom*

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
D. P. D. U.
DIRECCION DE PARTES
15 FEB. 1973

SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO



NOTA:
EL PRESENTE PLANO RATIFICA EL PLANO SECCIONAL
APROBADO POR DECRETO MINVU N° 50 CON FE-
CHA 25 DE ENERO DE 1973.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SUB DEPARTAMENTO DE TERRENOS - CORU.

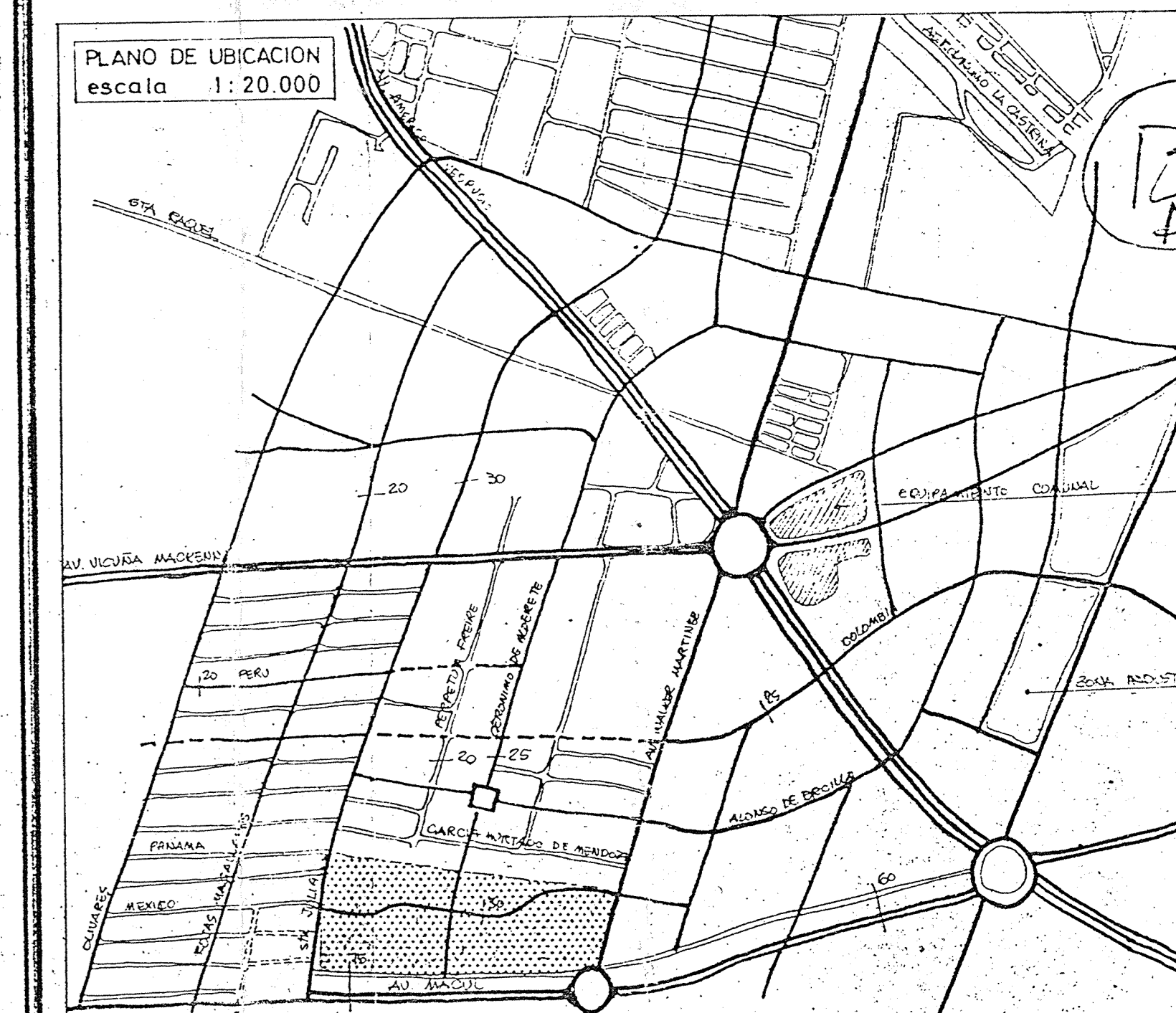
SECCIONAL TERRENOS VALDES FREIRE
ESQUEMA DE ZONIFICACION
COMUNA LA FLORIDA

CÓOPERATIVAS PROGRAMADAS


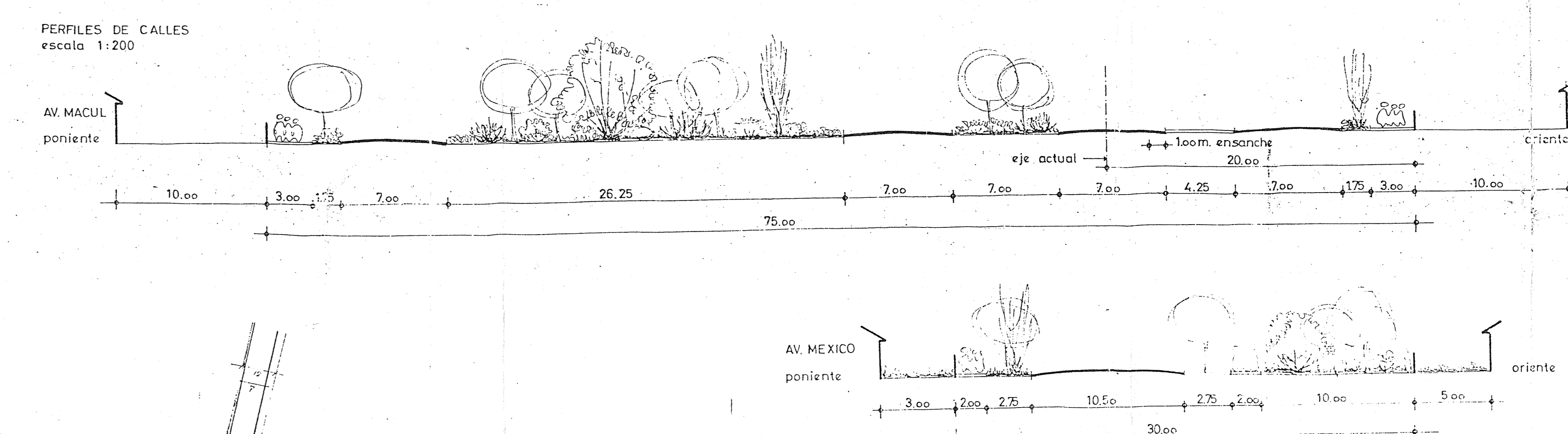
	FAMILIAS N°	HABITANTES N°	DENSIDAD HAB/Ha	SUPERF. Ha	PRIM. PAN. PERCENTUAL
① COOP LOS VALLES	60	340	280	1,2	
② COOP VILLA GARCIA	158	948	280	3,3	
③ COOP OBR. MUNIC. PROVIDENCIA	200	1200	280	4,2	
④ COOP. KAYSER	250	1500	280	5,3	
⑤ COOP. P. FREIRE	100	600	150	4	
① YA VIVIENDA EN ALTURA	400	2.400	600	4	6
② YA VIVIENDA EN ALTURA	800	4.800	600	8	6
ZR ZONA RESERVA EN EXT.					2,3

NOTA: LAS COTAS DE SUPERFICIE DE TERRENOS SON APROXIMADAS

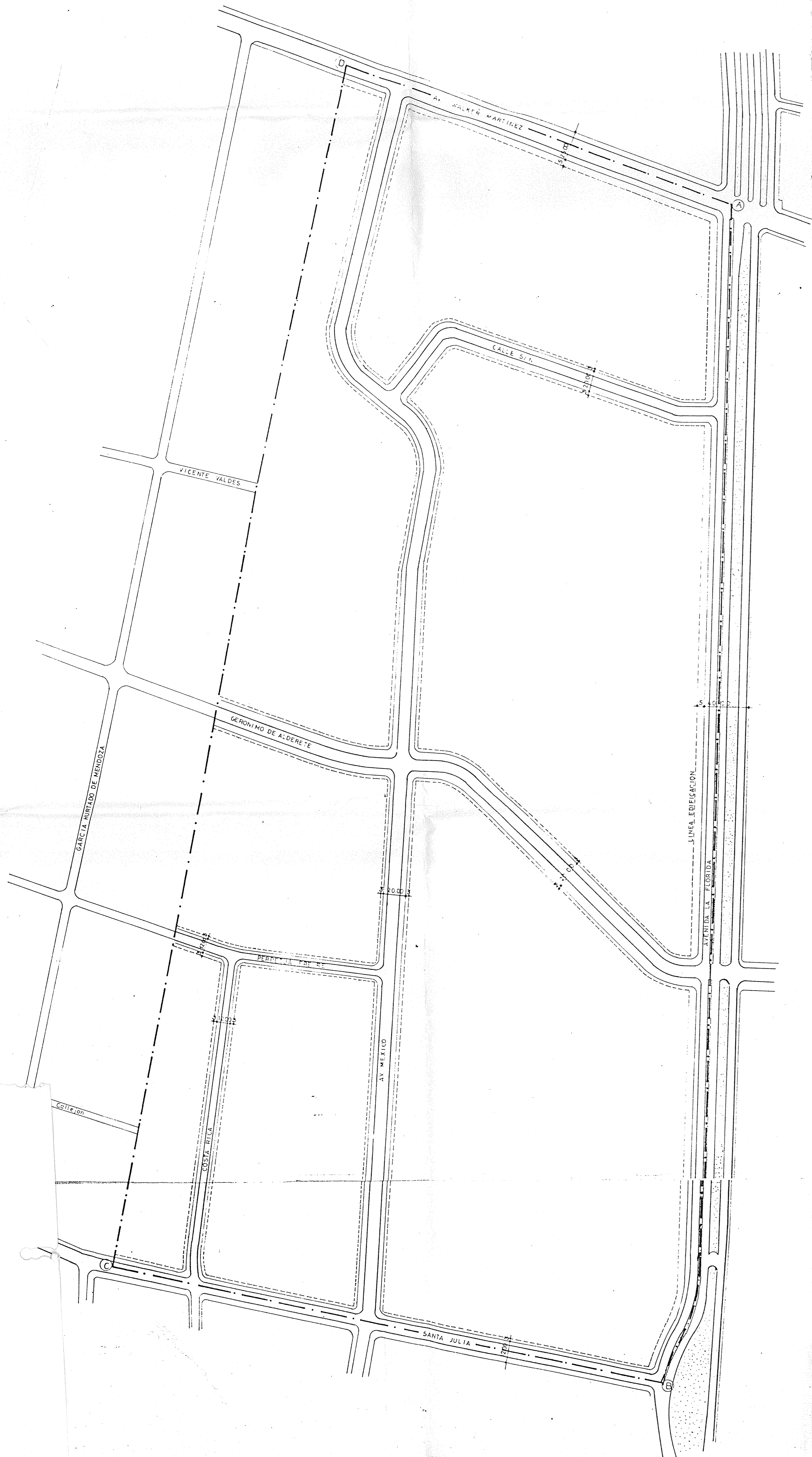
	ECHE. m ²	NIVEL
ZONA DE EQUIPAMIENTO SUP. 2,2 Ha.	2.885	6.300
COMERCIO	1.550	3.600
SOCIAL Y CULTURAL	900	2.100
ORDEN Y SEGURIDAD	1.850	3.750
INDUSTRIAL	100	3.000
PALETS	100	3.000
CIRCULACION Y RESERVA DE TERRENO	7.505	22.620
E ESCUELA BASICA	2.000	3.000
C COMERCIO	240	400
F PARQUEANDO	270	1.440



DIRECTOR: ARQUIT. JESÚS HERNÁNDEZ D.
JEFF. PLAN INTERCOMUNAL SIGO: ARQUIT. SERGIO ARDILES
COORDINADOR DE AREA: ARQUIT. OCELA JORDANES
PROYECTO: EDUARDO BRUCE
DISEÑO: IVONNE MORANES R.
DISEÑO: M. NORMA BUSTAMANTE H.
DISEÑO: MARÍA INES BUSTAMANTE H.
DISEÑO: ANGELA HERNANDEZ C.
DISEÑO: IVONNE MORANES R.
DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA: ARQUIT. JOSE FRACHA



038 PL. 906105



PLANO DE RELACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

PLANO SECCIONAL

TERRENOS VALDES FREIRE

Nº 13
UNIDAD

NOTA: MODIFICACION PLANO SECCIONAL APROBADO D. MINVU Nº 50 CON FECHA 26 DE ENERO DE 1973.-

CONDICIONES DE EDIFICACION

COEFICIENTE DE OCUPACION MAXIMO 50%
 COEFICIENTE DE CONSTRUCCION MAXIMO 100%
 SUPERFICIE PREDIAL MINIMA 200 m²
 SISTEMA DE AGRUPAMIENTO: AISLADO, PAREADO, CONTINUO
 ANTEJARDIN: AV. LA FLORIDA Y AV. WALKER MARTINEZ 5 MTS.
 OTRAS CALLES 3 MTS.
 USOS PERMITIDOS: VIVIENDA -EQUIP. -COMERCIO
 USOS EXCLUIDOS: INDUSTRIAL DE TODO TIPO
 NOTA: LAS CONDICIONES DE DISTANCIAMIENTO, RASANTES Y ESTACIONAMIENTOS, SERAN LAS QUE INDICA LA ORDENANZA GENERAL DE INSTRUCCIONES Y URBANIZACION

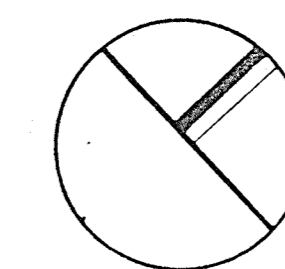
- LIMITE SECCIONAL (poligono A-B-C-D-A).
- LINEA OFICIAL
- LINEA EDIFICACION

HORACIO ASSERELLA C. MARCO A. LOPEZ TOBAR
 ING. INF. JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO

EL MINISTRO DE FE QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO SECCIONAL "TERRENOS VALDES FREIRE" DE LA COMUNA DE LA FLORIDA FUE APROBADO POR D.S. Nº 122 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1981

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
 ASOCIADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ASOCIACION SECRET. MINIST. METROP.
 PATRICIO NEVIA A. EUGENIO SALVI R. ERICH KROEMER H.
 ARGTO. ARGTO. ARGTO.
 INFORMANTE JEFE DEPTO. D. U. SECRET. MINIST. METROP.



NORTE

PLANTA GENERAL

ESCALA 1:2.000

PLANTA DE RELACIONES URBANAS

ESCALA 1:20.000

FECHA AGOSTO 1980

OBSERVACIONES

EL PRESENTE PLANO SECCIONAL HA SIDO APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO Nº 938 DEL 6-10-80

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

RICARDO KLEIN GUINERMAN
 Asesor Urbanista

CLAUDIO RIVERA HONORATO
 Secretario Asesor Municipal

SECCIONAL Nº 13 / 26

- 1.- NORMA : SECCIONAL TERRENOS VALDES FREIRE.
- 2.- DECRETO O RESOLUCION : D.S. Nº 127 - 29/06/81 - D.A. Nº 83 - 10/02/89.
- 3.- DESLINDE ZONA : SEGUN PLANO.
- 4.- USOS DE SUELO PERMITIDO : USO RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO, COMERCIO.
- 5.- USOS DE SUELO PROHIBIDO : TODOS LOS NO INDICADOS.
- 6.- SUPERFICIE PREDIAL MINIMA : 300 MTS².
- 7.- FRENTE PREDIAL MINIMO : 15 MTS.
- 8.- OCUP. MAXIMA DE SUELO : 50% 1º Piso
: 40% 2º Piso
: 30% 3º y 4º Piso
: 25% 5º Piso y siguientes.
- 9.- COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD : No hay.
- 10.- SISTEMA DE AGRUPAMIENTO : AISLADO, OBLIGATORIO CON FRENTE DE 15 MTS. O MAS, AISLADO O PAREADO CON FRENTE MENOR A 15 MTS.
- 11.- DENSIDAD : P.R.M.S.
- 12.- ALTURA DE EDIFICACION : 2 PISOS
: 4 PISOS FRENTE A AREAS VERDES Y/O AVENIDAS DE MAS DE 20,0MTS.
: 5 Y MAS PISOS EN PREDIOS DE MÁS DE 5.00M². O MANZANAS COMPLETAS (EN ULTIMO CASO SE APLICARA RASANTE DE 60º EN TODOS LOS DESLINDES DEL PREDIO A PARTIR DE LOS 3,50MTS.).
- 13.- RASANTE, ADOSAMIENTO Y DISTANCIAMIENTOS : ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION CON EXCEPCIÓN DE ALTURA 5 PISOS O MAS, DETALLADO EN PUNTO ANTERIOR.
- 14.- ANTEJARDIN : 3,0MTS. FRENTE A CALLES HASTA 12,0MTS. DE ANCHO.
: 5,0MTS. FRENTE A CALLES SOBRE 12,0MTS. DE ANCHO.
- 15.- ESTACIONAMIENTOS : SEGUN PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, ART. 7.1.2.9, (DEBERAN RESOLVERSE SIEMPRE AL INTERIOR DEL PREDIO).

SECCIONAL Nº 26, MODIFICA PERFIL DE CALLE LOS VALLES ENTRE LOTEOS LOS VALLES Y AV. LA FLORIDA, DE 20 MTS. A 15 MTS.